



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0315-R-2019
Piura, 25 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 73-5501-19-2, de fecha 30 de enero de 2019, presentado por el Lic. César Sosa Silupú, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 080-R-2017 del 31 de mayo de 2017, se aprueba la designación de los miembros del Comité de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla:

o Dr. Afranio David Choquehuanca Panta	Presidente
o CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez	Secretario
o Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaque	Miembro
o Lic. Ana María Pacherez Ruesta	Miembro
o Ing. Manuel Augusto Purizaca Rumiche	Representante de los trabajadores UNP
o Tec. Pablo Tejada Llauce	Representante alterno.

Que, con oficio N° 265-2019-J-OCARH-UNP de fecha 29 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que para efectos de la elaboración del PDP 2019, solicita la modificación de la Resolución N° 0802-R-2017, por la designación de nuevos funcionarios en el presente año, quedando de la siguiente manera: Comité del Plan de Desarrollo de Personas – PDP:

CPC. Jorge Garcés Agurto	Presidente
Director General de Administración	
Lic. César Augusto Sosa Silupú	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos	
Lic. Tomás Gómez Sernaque	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	
Lic. Wilmer Víte Martínez	Miembro
Jefe de la Unidad de Modernización de la Gestión de la Gestión Administrativa	Miembro
Sr. Pablo Tejada Llauce	
Representante de los Trabajadores de la UNP	Miembro

Que, con oficio N° 589-RECTORADO-2019/UNP de fecha 21 de febrero de 2019, señor Rector, solicita modificar la Resolución N° en mención, con la finalidad de informar que para efectos de la elaboración del PDP-2019, se debe solicitar la modificación de la Resolución, donde se designa a los Funcionarios del presente año, quedando conforme a lo señalado mediante Oficio N° 265-2019-J-OCARH-UNP de fecha 29 de enero de 2019;

Que, de conformidad con su Estatuto, la Universidad Nacional de Piura, es persona jurídica de derecho Público interno y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Normas Reglamentarias, fue creada por la Ley 13531 del 03 de marzo de 1961, y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura y se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 110039670 de los Registros Públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del estado para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, respecto a los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el PDP, es un Plan de Gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR;

Que, del considerando anterior, la Autoridad Nacional del servicio Civil (en adelante SERVIR) ha diseñado lineamientos para la elaboración del PDP, denominado Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, con el objetivo de facilitar la correcta formulación del PDP, el mismo que para el presente caso, deberá ser tomado en cuenta por la Universidad Nacional de Piura;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el Comité de Elaboración del PDP, está conformado por al

- menos:
- a. El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá
 - b. El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces
 - c. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
 - d. Un Representante de Personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno

En los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante. La aprobación del Comité debe ser oficializada por el Titular de la Entidad y en cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional;

En los considerandos precedentes, el Señor Rector, en uso de las atribuciones concedidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria y Artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0315-R-2019
Piura, 25 de febrero de 2019

SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0100-CU-2019 del 22 de febrero de 2019, se aprueba la estructura interna de la Universidad Nacional de Piura, en la forma que se ha venido desarrollando según lo prescrito en el artículo 155° del Estatuto de la UNP, aprobado bajo los alcances de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y se suspende la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo único de la Resolución Rectoral N° 0802-R-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, con la finalidad de designar a los Funcionarios que conformarán el Comité del Plan de Desarrollo de Personas en el presente año, para efectos de la elaboración del PDP-2019, en razón a lo indicado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 265-2019-J-OCARH-UNP de fecha 29 de enero de 2019; asimismo consignar las denominaciones de las Oficinas Técnicas conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0100-CU-2019 del 22 de febrero de 2019, debiendo quedar como sigue:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ CPC. Jorge Garcés Agurto
Director General de Administración | Presidente |
| ➤ Lic. César Augusto Sosa Silupú
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| ➤ Lic. Tomás Gómez Sernaqué
Jefe de la Oficina Central de Planificación | Miembro |
| ➤ Lic. Wilmer Vite Martínez
Jefe de la Oficina de Racionalización | Miembro |
| ➤ Sr. Pablo Tejada Llauce
Representante de los Trabajadores de la UNP | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional de Piura, ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades y responsabilidades establecidas en las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobadas por Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que todas las Unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario que requiera el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCEP,OCARH(3),OCI,INTS(5),LEG (5),CIT,ARCHIVO(2),
Total: 23 copias

